

Código 13400

Bogotá, D.C., 06 de mayo de 2026

Señora
EGLAS DAMARIS TILLERO DE VESGA
trillerokevin@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **2913362026**.Cordial saludo, respetada señora **EGLAS DAMARIS TILLERO DE VESGA**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“(...) REQUIERE QUE POR FAVOR SE LE GENERE EL DESBLOQUEO Y SE LE SIGA GENERANDO PAGOS EN EFECTY YA QUE NO SABIA DEL BENEFICIO Y QUIERE CONTINUAR CON EL REQUIERE QUE SE LE GENEREN LAS REDISPERSIONES A EFECTY IGUALMENTE REDISPERSIONES DEL AÑO 2025 MES AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE Y DE LOS MESES DEL 2026 EN CURSO.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-225748-da7b1-88933614
2026-05-07T12:43:27-05:00 - Página 2 de 7

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B06

Miembros

- Kerli Gabriela Tillerio Iñarreta 6 años
- Eglas Damaris Tillerio De Vesga 68 años
- Randy José Luis Iñarreta Carrillo 9 años
- Kevin Tillerio Sambrano 31 años

3. Componentes aplicables a la ciudadana Eglas Damaris Tillerio De Vesga

La ciudadana ha sido beneficiaria del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Eglas Damaris Tillerio	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$150.000
Eglas Damaris Tillerio	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$150.000
Eglas Damaris Tillerio	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$150.000
Eglas Damaris Tillerio	Rechazado	11 /2025	Efecty	\$150.000

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

En este sentido, le informamos que, el beneficio fue dispersado al operador **Efecty**. Sin embargo, se identificó que el estado de los pagos es “Rechazado” debido a que, esta transferencia monetaria **no fue cobrada por el titular** a quien se le generó el pago. Esto quiere decir, que, para reclamar el dinero del cual fue beneficiado para el componente de Persona Mayor, cuenta con **30 días**, después de este tiempo, el dinero ya no estará disponible para su cobro.

De esta manera, nos permitimos informarle que, al validar nuestro sistema de información, se identificó que usted presenta **un bloqueo temporal** del beneficio, debido a que no se realizaron los cobros correspondientes durante tres ciclos consecutivos mediante la modalidad de giro por **Efecty**. En ese sentido, y con el fin de garantizar una adecuada administración y distribución de los recursos públicos, se procedió a suspender temporalmente la entrega de la transferencia.

Es fundamental que los beneficiarios permanezcan atentos a las comunicaciones y notificaciones enviadas por la entidad y realicen el cobro de los pagos en los puntos autorizados dentro de los plazos establecidos. Esto permite evitar la suspensión temporal del beneficio y asegurar la continuidad en la entrega de las transferencias monetarias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la presente solicitud usted allega la documentación requerida para proceder con el levantamiento de la suspensión del beneficio, y conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y daremos inicio a las validaciones correspondientes.

Este proceso de verificación comprende varias etapas necesarias para garantizar una gestión adecuada de su solicitud. La primera etapa consiste en confirmar que el requerimiento cumpla con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica la aprobación inmediata, sino que permite avanzar a la siguiente fase del proceso.

En su caso, esta primera revisión ha sido realizada de manera satisfactoria. Su solicitud será remitida al área competente de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, donde se evaluará si la novedad puede ser gestionada dentro del próximo ciclo de transferencias monetarias.

Es importante tener en cuenta que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, por lo que cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez finalizado el ciclo anterior y habilitado el siguiente. Este procedimiento garantiza la correcta construcción de los listados de beneficiarios y evita inconsistencias en los pagos. Adicionalmente, durante este proceso se realizarán cruces de información con distintas bases de datos para asegurar que no existan inconsistencias que afecten el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, será posible verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o de identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted de manera oportuna.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-225748-da7b1-88933614
2026-05-07T12:43:27-05:00 - Página 4 de 7

Finalmente, le informamos que hemos recibido su solicitud relacionada con el pago de **redispersión**. Este se realizará teniendo en cuenta los pagos correspondientes a los últimos seis (6) ciclos anteriores que registran en estado rechazado, y de acuerdo con la información vigente al momento de la programación de pagos.

Este proceso se desarrolla conforme a los criterios definidos, garantizando el adecuado reconocimiento y la correcta asignación de los recursos.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER

Directora de Transferencias (E)

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Mónica Acosta Baquero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Wendy Gamboa – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026091055

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-225748-da7fb1-98933614

Creación: 2026-05-06 22:57:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-07 12:42:58



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

Jennifer Schroeder P

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

Directora (E)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-225748-da7fb1-98933614
2026-05-07 12:43:27-05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-225748-da7fb1-98933614
2026-05-07 12:43:27-05:00 - Página 7 de 7



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026091055			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260506-225748-da7fb1-98933614 Creación: 2026-05-06 22:57:48 Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-07 12:42:58			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (E) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-05-06 22:57:52 Lec.: 2026-05-07 12:42:06 Res.: 2026-05-07 12:42:58 IP Res.: 38.191.214.18 Canal: AZSign